



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y Escritura numero un mil
REFORMA DE ESTATUTOS trescientos treinta . -
QUE SE OPERA EN LA COMPANIA En la ciudad de Quito ,
" AGRICULTURA COMERCIAL Distrito Metropolitano,
AGICOM S. A. " Capital de la República

✓ DE: S/.1.376.420.000 ✓
✓ A : S/.1.518.170.000 ✓
✓ AUMENTO: S/.141.750.000 ✓

del Ecuador , hoy , día
jueves cuatro (4) de
Septiembre de mil nove-
cientos noventa y siete;
ante mi, doctor Jorge
Machado Cevallos, Nota-
rio Primero de este Can-

Di 5 copias
***** DA *****

tón, comparecen: Por una parte, el señor Alberto Farias
León, de nacionalidad mexicana, a nombre y en
representación de la Compañía AGRICULTURA COMERCIAL
AGICOM S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo,
debidamente autorizado por la Junta General de
Accionistas, según consta de los documentos que se
agregan: y. Por otra parte, los cónyuges: señor Manuel
Remache D. y señora Beatriz Riera de Remache,
ecuatorianos, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, de estado civil
casados, domiciliados en esta ciudad de Quito el
primero de los comparecientes y en la ciudad de Santo
Domingo de los Colorados y de tránsito por esta ciudad
los segundos, legalmente capaces, a quienes de conocer

doy fe: bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Agricultura Comercial Agicom S.A., el señor Alberto Fariás León, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme se desprende del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas y los cónyuges Manuel Remache G. y Beatriz Riera, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Agricultura Comercial S.A. Agicom, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de julio del mismo año. Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías, por Resolución número mil setecientos cuarenta y uno de ocho de septiembre de



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



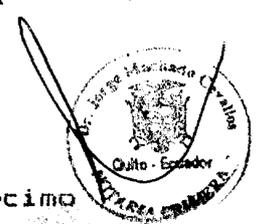
mil novecientos noventa y tres, e inscrita en Registro Mercantil, el quince de septiembre del mismo año, se procedió a la prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía. Tres.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, aprobada por la Superintendencia de Compañías, por Resolución No.96.1.1.1.0981, de dos de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de abril del mismo año, se incrementó el capital de la compañía a la suma de mil trescientos setenta y seis millones cuatrocientos veinte mil sucres (S/.1.376.420.000). Cuatro.- En Junta General de Accionistas, celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se acuerda el incremento de capital de la compañía, en la suma de ciento cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil sucres, ascendiendo el capital suscrito de la compañía, a la suma de mil quinientos dieciocho millones ciento setenta mil sucres, mediante el aporte de un inmueble de propiedad de los cónyuges Manuel Remache Q. y Beatriz Riera, conforme a lo indicado en el acta en referencia. Cinco.- Mediante escritura pública de reforma de estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías, por resolución número

noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto
seiscientos cincuenta y uno de diecisiete de marzo de
mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de
junio del mismo año, se aprueba la reforma y
codificación de estatutos, en la cual se aprueba la
fijación del capital autorizado de la compañía, en la
suma de dos mil setecientos cincuenta y dos millones
ochocientos cuarenta mil sucres, conforme se desprende
del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el
veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y
seis. TERLERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- En
virtud de los antecedentes anotados, el Presidente
Ejecutivo, debidamente autorizado, procede al aumento
de capital suscrito de la compañía, mediante el aporte
de un bien inmueble, en la suma de ciento cuarenta y
un millones setecientos cincuenta mil sucres, con lo
cual, el capital de la compañía se incrementa a la suma
de mil quinientos dieciocho millones de sucres.
CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cónyuges
Manuel Remache y Beatriz Riera, transfieren a favor de
la compañía, el inmueble de su propiedad, signado con
el número treinta y nueve, de la zona dieciséis, de la
Cooperativa San Vicente de Nila, perteneciente a la
jurisdicción parroquial y cantonal de Santo Domingo de
los Colorados, provincia de Pichincha, inmueble
adquirido por compraventa a los cónyuges Sergio
Cevallos Sandoval y María Teresa Tonato Crespo,



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, el catorce de julio del mismo año, conjuntamente con todas las instalaciones industriales, constantes del inmueble. El inmueble que transfieren y aportan a la compañía, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con propiedad del señor César Yaqual, en dos mil metros; SUR: Con propiedad del señor René Macas, en dos mil metros; ESTE: Propiedad de Andrés Pardo e Hipólito Yaqual, en doscientos ocho metros; y, DESTE: Río Peripa, en doscientos siete metros; inmueble con una superficie total de cuarenta y un hectáreas cinco áreas, transfiriendo el dominio, con sus instalaciones industriales y con todas sus entradas y salidas y demás derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza y como cuerpo cierto. QUINTA.- INSCRIPCIONES.- De conformidad con los Arts. octavo y noveno de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto doce (93.1.1.3.012), de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta, de siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el señor Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, procederá a la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble que se aporta

a la compañía Agricultura Comercial Agicom S.A. y al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, para que proceda a la anotación marginal e inscripción del aumento de capital, previas las correspondientes marginaciones notariales. SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital suscrito y considerando la última codificación estatutaria, se reforma el artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: Capital autorizado y suscrito.- el capital autorizado de la compañía es de S/.2.752.840.000, pudiendo ser incrementado por la Junta General de Accionistas, luego de cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley. El capital suscrito de la compañía es de mil quinientos dieciocho millones ciento setenta mil sucres, dividido en un millón quinientas dieciocho mil ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 01518160. La Junta General de accionistas, podrá aumentar el capital suscrito hasta completar la cuantía del capital autorizado, resolución que será comunicada a la Superintendencia de Compañías. En estos casos, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la Ley. SEPTIMA.- DECLARACION JURADA.- Sin embargo de que la Superintendencia de Compañías aprobó ya el aumento de capital, mediante el aporte del inmueble, no obstante que el incremento de capital se efectúa dentro de los márgenes de capital



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



autorizado, el Presidente Ejecutivo, declara bajo juramento que la integración del aumento de capital, refleja lo acordado en este instrumento. OCTAVA.- DOCUMENTOS.- Es parte integrante de esta escritura: El acta de Junta General de Accionistas, celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; y, son documentos habilitantes: el Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía; y, el certificado del señor Registrador de la Propiedad del inmueble que se aporta a la sociedad. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado Vásquez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature of Sr. Alberto Farias León.

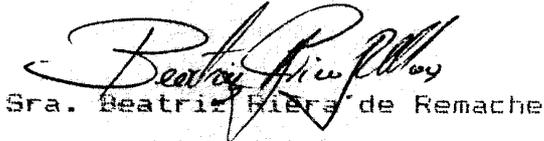
Sr. Alberto Farias León

Céd. Id. 01034450-7



Sr. Manuel Remache Q.

C.C. 01-0110707-6.



Sra. Beatriz Fiera de Remache

C.C. 170610826-1.

El Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Agricultura Comercial, AGICOM S.A.

Quito, 5 de Octubre de 1995.



Señor
ALBERTO FARIAS DE LEON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Agricultura Comercial AGICOM S.A., en sesión celebrada el día de hoy 5 de Octubre de 1995, por unanimidad procedió a designar a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por un período estatutario de dos años.

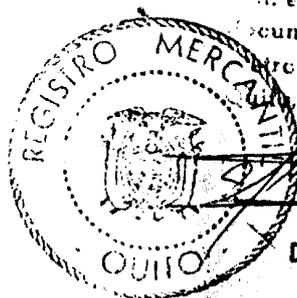
A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones como administrador de la Compañía constan de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 25 de Agosto de 1993, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 2106 el 15 de Septiembre de 1993.

Muy atentamente,

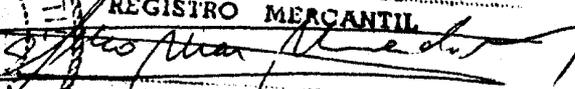

Ing. Manuel Remache Quizhpi
Secretario

Acepto el nombramiento que antecede, Quito, 5 de Octubre de 1995.


ALBERTO FARIAS DE LEON



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 759 del Tomo 126 a las 13 DIC. 1995


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2304, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió!

4 SEP 1997

QUITO, _____



Jorge Machado Cavallo
Dr. Jorge Machado Cavallo
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO
EN
BLANCO

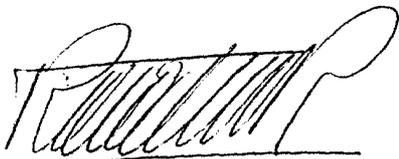
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
AGRICULTURA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA AGICOM S.A.,**



En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Edificio del Banco La Previsora, esquina de la Av. Amazonas y Naciones Unidas, el día 18 de noviembre de 1996, a las diez horas, se reúnen, los señores Dr. Francisco Rosales Ramos, en su calidad de Presidente de la compañía; Alberto Farías, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Andujar S.A., con un millón doscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco acciones (1.238.755) y en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., con ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco acciones (137.665); y, el Ingeniero Agrónomo Manuel Remache, en su calidad de Gerente General de la compañía. Como se encuentra presente el total del capital pagado de la compañía, se resuelve por unanimidad, hacer uso de la facultad constante del Art.280 de la Ley de Compañías y constituirse en Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión el Doctor Francisco Rosales Ramos y actúa de Secretario, el Ing. Manuel Remache. Por unanimidad se aprueba el único punto del orden del día: Resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la reforma del estatuto. Cumpliendo con el único punto del orden del día, el señor Alberto Farías, sugiere que se debe considerar un aumento de capital, el mismo que se lo haría mediante el aporte de un inmueble de propiedad de los cónyuges Ing. Manuel Remache y Beatriz Riera, hasta la suma de ciento cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.141.750.000). Sometida a votación la moción presentada por el señor Alberto Farías, se aprueba por unanimidad el aumento de capital de la compañía, en la suma de ciento cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.141.750.000), mediante el aporte del inmueble de propiedad de los cónyuges Ing. Manuel Remache y Beatriz Riera, signado con el número treinta y nueve (39), de la zona ciento dieciséis (116), de la Cooperativa San Vicente del Nila, perteneciente a la jurisdicción parroquial y cantonal de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, inmueble adquirido por los aportantes, mediante escritura de compraventa otorgada por los cónyuges Sergio Cevallos Sandoval y María Teresa Tonato Crespo, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, el catorce de julio del mismo año. El inmueble que se aporta y transfiere a favor de la compañía, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con propiedad del señor César Yagual, en dos mil metros; SUR: Con propiedad del señor René Macas, en dos mil metros; ESTE: Propiedad de Andrés Pardo e Hipólito Yagual, en doscientos ocho metros; y, OESTE: Río Peripa, en doscientos siete metros; inmueble con una superficie total de cuarenta y un hectáreas cinco áreas. Los cónyuges Ing. Manuel Remache y Beatriz Riera, transfieren a favor de la compañía, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble descrito en la cláusula anterior, con todas sus construcciones, plantaciones, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza. Los accionistas responderán solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor avaluado al inmueble que mediante este acto jurídico se aporta y transfiere a favor de la compañía. Los nuevos accionistas recibirán a cambio de su aporte, las respectivas acciones, de conformidad con el cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE	NUEVO CAPITAL
ANDUJAR S.A.	1.238.755.000	0	1.238.755.000
CIA. ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.	137.665.000	0	137.665.000
ING. MANUEL REMACHE	0	141.750.000	141.750.000
TOTAL	1.376.420.000	141.750.000	1.518.170.000

Los accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana, renuncian al derecho preferente de intervenir en el aumento de capital, en proporción a las acciones que tienen. Como consecuencia del incremento de capital, se procede a reformar el Artículo Quinto, del estatuto, el mismo que dirá: "El capital suscrito de la compañía es de mil quinientos dieciocho millones ciento setenta mil sucres (S/1.518.170.000), dividido en un millón quinientas dieciocho mil ciento setenta (1.518.170) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero uno (001) hasta el un millón quinientos dieciocho mil ciento setenta (1.518.170), inclusive." Se autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias, tendientes a cumplir con la resolución de la Junta. Sin tener otro asunto que tratar, siendo las once horas, se clausura la sesión, previa su aprobación; firmando para constancia, todos los asistentes.

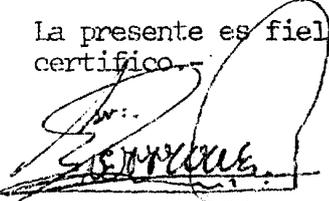

Dr. Francisco Rosales Ramos
 Presidente de la compañía


Sr. Alberto Fariás
 (p) Andujar S.A.
 (p) Ecuatoriana del Caucho S.A.


Manuel Remache
 Gerente General - Secretario

La presente es fiel copia de su original.-
 certificado

MM/71
 MM-96-11-0429
 c:\wpw\wv20\wpdocs\actaagic.wpw
 compaq


Manuel Remache
 Gerente General

000011423

11423

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SANTO DOMINGO

4. agosto. 97

Santo Domingo, a 04 de Agosto de 1997



Señor Registrador:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar, que afecten el predio situado en _____ de este cantón, (con el historial de _____ años) de propiedad de Remache Manuel y Riera Beatriz el mismo que lo adquirió (eron) por CN a (quién) Sergio Cevallos según escritura otorgada el (fecha y notaría) 16 Mayo/95

Legalmente inscrita el 14 julio/95

Otras adquisiciones (a quién y fechas)

Si es propiedad horizontal o lotización especificar el número _____

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción _____

Estatuto personal de quién _____

PARA TRAMITE: JUDICIAL PRIVADO CON LINDEROS y superficie

f) [Signature] C.C. _____

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante. Validez del Certificado 30 (treinta) días.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLOMBOS en legal forma certifica: que revisados los índices de hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble número treinta y nueve, ubicado en la zona ciento dieciséis Cooperativa de Vivienda San Vicente del Nila de este cantón, de propiedad de MANUEL BAUSTO REMACHE QUIZHEPI y su esposa EUSA BEATRIZ RIERA ULLOA, adquirido por compra a Sergio Cevallos y señora mediante escritura celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Enrique Diaz, inscrita el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.-La superficie es de cuarenta y un hectáreas cinco áreas, y dentro de los siguientes linderos: NORTE con propiedad de Cesar Yagual en dos mil metros, SUR con propiedad de René Macas en dos mil metros, ESSE con propiedad de Andres Pardo e Hipolito Yagual en doce mil ochocientos metros, OESTE Con Río Peripa en doce mil siete metros.-Se hace constar que este inmueble se encuentra bajo hipoteca a favor del Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero Sociedad Anónima por la cual los vendedores en calidad de deudores sustituyen

100011110001

las obligaciones al comprador quien por su parte, acepta previo visto bueno y autorización del Banco Acreedor, la misma que se encuentra CANCELADA en su totalidad.-Por estos datos, se encuentra que con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis se encuentra inscrita la primera copia de una escritura celebrada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis ante el notario doctor Luis Suárez de la cual consta que Manuel Fausto Ramache quizhpi y Elsa Beatriz Riera ulloa, prometen por per uta transferir y enajenar en favor de Samuel Cevallos Sandoval y Teresa Margarit mora Orozco, un lote de terreno de ochocientos veinte y cinco metros cuadrados de superficie ubicado en el kilómetro diecisiete de la vía Los Angeles San vicente del Nila, el mismo que estando adquirido en mayor superficie por compra a Sergio Cevallos y esposa, mediante escritura celebrada el dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Enrique Diaz, inscrita el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.-Además se hace constar que no se encuentra embargado ni prohibido de enajenar.- Santo Domingo de los Colorados cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho horas.- El

Registrado



[Handwritten signature]
 Registrador

NM.-

[Handwritten mark]

ESPACIO
 EN
 BLANCO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
6108B4775-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 04/09/97		
CCDIGO 0000000000000000		NOMBRE AGRICULTURA COMERCIAL AGICOM S A					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 01/09/97	0000000	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	**5583.000		*****		*****		**5.583.000
ALCABALAS OTROS CANTONES							
TRANSACCION 8722	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO DEL PICHINCHA	CUENTA 2145407		SUB TOTAL ****5.583.000	
APORTE DE INMUEBLE CON AUMENTO DE CAPITAL OTG REMACHE MANUEL Y SRA SOB 141.750.000 REB 50%				CHQ. 3554994		PAGO TOTAL ****5.583.000	
				RESPONSABLE JEREZ WILSON			
No. 2875537				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.



Jorge Machuca Cavall
Dr. Jorge Machuca Cavall

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 580 del REGISTRO DE PROPIEDAD DE 2DA CLASE de este Cantón.- TOMO XXXI Santo Domingo, a 4 de Noviembre de 1997



Enelio Jaramillo
Dr. Enelio Jaramillo
REGISTRADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

má nota al margen de la inscripción número 637 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1283 vta. Tomo 115.- Lo referente al Aumento de Capital Suscrito de la Compañía " AGRICULTURA COMERCIAL AGICOM S.A.".- Otorgada en Escritura Pública de 04 de Septiembre de 1997 ante el Notario PRIMERO del cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Quito, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

A
fcb.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

